



Resolución de 4 de noviembre de 2024 por la que se declara la ampliación del plazo en el trámite de formalización de los contratos de las ayudas Beatriz Galindo concedidas por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se conceden las ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 27 de diciembre de 2023.

Vistas las peticiones de los beneficiarios de la convocatoria de ayudas de referencia resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Por Orden de 27 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre), se convocaron por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2024 para la atracción del talento investigador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 10.3 de la convocatoria, la Secretaría General de Universidades dictó Propuesta de Resolución Provisional el 12 de junio de 2024, abriéndose el correspondiente plazo de alegaciones (artículo 11).

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y revisadas las alegaciones presentadas, de conformidad con los artículos 4 y 10, el Panel Internacional de Personas Expertas elaboró informe el 09 de julio de 2024. A la vista de dicho informe, la Comisión de Evaluación, en reunión de 18 de julio de 2024, realizó la evaluación y emitió informe motivado en el que se recoge la prelación de las solicitudes y la calificación de las personas investigadoras y/o docentes presentadas en cada una de ellas.

CUARTO: A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda, elevó propuesta de resolución definitiva de selección con la relación priorizada en función de ayudas a conceder.

QUINTO: Examinada la propuesta elevada por la Subdirección General del Profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda, de acuerdo con el artículo 11.3 de la citada Orden, la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades resolvió conceder sesenta (60) ayudas Beatriz Galindo de la modalidad junior y cuarenta (40) de la modalidad sénior para la contratación de un/a profesor/a distinguido/a, concediendo, de acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria, el plazo de un mes para la formalización de los contratos y de dos meses para la remisión de los mismos a la Subdirección General de Formación de profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda, ambos a partir del día siguiente a la publicación de mencionada orden de concesión en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, www.ciencia.gob.es.

SEXTO: En consideración a la especial naturaleza de los contratos a formalizar, regulados en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para cumplir con los requisitos de la convocatoria de referencia, se considera necesario ampliar el plazo de diez días hábiles para la formalización de los mismos.



A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

SEGUNDO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para la formalización de los contratos de las Ayudas Beatriz Galindo concedidas por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se conceden las ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 27 de diciembre de 2023, por un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES, ampliándose dicho plazo hasta el 15 de noviembre de 2024, inclusive.**

SEGUNDO.- Esta resolución será publicada en la página web sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, www.ciencia.gob.es. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)

El Secretario General de Universidades

Francisco García Pascual